



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR LA ORDEN EFP/1189/2023, DE 30 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EFP/705/2022, DE 20 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS, Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL AÑO 2022; Y POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DE ÁMBITO ESTATAL DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE FORMACIÓN PARA EL AÑO 2023.

En aplicación de lo recogido en el artículo 13 Orden EFP/1189/2023, de 30 de octubre, por la que se procede a la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones reguladas por la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigidas a las personas trabajadoras, y se realiza la convocatoria de ámbito estatal para el año 2022, se procedió a resolver la convocatoria mediante resolución de la Secretaría General de Formación Profesional el día 28 de noviembre de 2024.

Advertidos errores materiales en dicha resolución, se dictaron por la Secretaría General de Formación Profesional dos resoluciones de fecha 13 de diciembre de 2024, de corrección de errores de la resolución de concesión de las subvenciones reguladas por la orden EFP/1189/2023, de 30 de octubre, por la que se modifica la orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al catálogo nacional de cualificaciones profesionales dirigidas a las personas trabajadoras, y se realiza la convocatoria de ámbito estatal para el año 2022; y por la que se procede a la convocatoria de ámbito estatal de la concesión de subvenciones a entidades de formación para el año 2023.

Tras comprobar la existencia de error material en estas últimas resoluciones de corrección de errores, en las que se indicó como fecha de la resolución de concesión de la subvención el día 11 de diciembre de 2024, siendo la fecha correcta el día 28 de noviembre de 2024, y en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Formación Profesional, en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el artículo 8 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, y de las que se le atribuyen a la Secretaría General de Formación Profesional en el artículo 5 del Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, procede a su corrección en los siguientes términos y,





RESUELVE

ÚNICO. Aprobar la modificación de las resoluciones de 13 de diciembre de 2024, de corrección de errores de la resolución de concesión de las subvenciones reguladas por la orden EFP/1189/2023, de 30 de octubre, por la que se modifica la orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al catálogo nacional de cualificaciones profesionales dirigidas a las personas trabajadoras, y se realiza la convocatoria de ámbito estatal para el año 2022; y por la que se procede a la convocatoria de ámbito estatal de la concesión de subvenciones a entidades de formación para el año 2023, en cuyo primer párrafo donde se lee:

“En aplicación de lo recogido en el artículo 13 Orden EFP/1189/2023, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigidas a las personas trabajadoras, y se realiza la convocatoria de ámbito estatal para el año 2022; y por la que se procede a la convocatoria de ámbito estatal de la concesión de subvenciones a entidades de formación para el año 2023, se procedió a resolver la convocatoria mediante resolución de la Secretaría General de Formación Profesional el día 11 de diciembre de 2024”.

Se debe leer:

“En aplicación de lo recogido en el artículo 13 Orden EFP/1189/2023, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigidas a las personas trabajadoras, y se realiza la convocatoria de ámbito estatal para el año 2022; y por la que se procede a la convocatoria de ámbito estatal de la concesión de subvenciones a entidades de formación para el año 2023, se procedió a resolver la convocatoria mediante resolución de la Secretaría General de Formación Profesional el día 28 de noviembre de 2024”.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa; o, potestativamente y con carácter previo al anterior, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

CSV : GEN-d32b-9a9f-c983-938f-afb5-140e-6f35-f3d9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA | FECHA : 06/11/2025 16:57 | Sin acción específica





Madrid, a fecha de firma electrónica.

La Secretaría General de Formación Profesional

P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril (BOE del 7 de abril de 2025)

Esther Monterrubio Ariznabarreta

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d32b-9a9f-c983-938f-afb5-140e-6f35-f3d9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

CSV : GEN-d32b-9a9f-c983-938f-afb5-140e-6f35-f3d9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA | FECHA : 06/11/2025 16:57 | Sin acción específica

